

Veranas, 10 de Mayo del 2009.

Señor

270 MAY 10 PM 1:18

Intendente de Compañías

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento que he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia de las acciones contenidas en el certificado provisional N°. -01- del capital social de la compañía ONEDEC S.A. de la siguiente manera:

La Sra. Mayra Susana Iza Chang con C.C. 120565977-2, cedió las 798 acciones contenidas en el certificado provisional N°. -01- a la Sra. Julia Emperatriz Pilco Barriga con C.C. 120080607-1

Quedando distribuidas las acciones de la compañía ONEDEC S.A. de la siguiente forma:

• Julia Emperatriz Pilco Barriga, propietaria de 798 acciones.

(CERTIFICADO PROVINCIAL 01)

C.C. 120080607-1

• Julia Emperatriz Pilco Barriga, propietario de 1 accion.

(CERTIFICADO PROVINCIAL 02)

C.C. 120080607-1

• Julia Emperatriz Pilco Barriga, propietario de 1 accion.

(CERTIFICADO PROVINCIAL 03)

C.C. 120080607-1

Particular que comunico para los fines de Ley.

Ing. Mayra Susana Iza Chang

GERENTE GENERAL

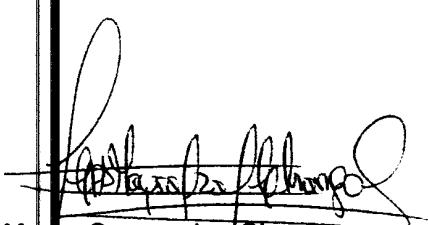
ONEDEC S.A.

# **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES**

En la ciudad de Ventanas, el 08 de mayo de 2010, comparece libre y voluntariamente por una parte la Sra. Mayra Susana Iza Chang con cédula de ciudadanía N°. 120565977-2 de nacionalidad Ecuatoriana, quien en adelante y para efecto de este contrato se denominará EL CEDENTE, y por otra parte la Señora Julia Emperatriz Pilco Barriga con cédula de ciudadanía N°. 120080607-1 de nacionalidad Ecuatoriana, a quien en adelante se denominará EL CESIONARIO. EL CEDENTE y EL CESIONARIO, convienen en celebrar el contrato de Cesión del Certificado Provisional de la Acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** EL CEDENTE, en su calidad de Accionista Principal de la Compañía ONEDEC S.A. Y TITULAR del CERTIFICADO N° -01- DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR cada una; Numeradas desde la 001 a la 798, cada una que se emiten a su favor y que corresponden a la mayor parte del capital de la compañía ONEDEC S.A. por lo que le pertenecen todos los derechos y obligaciones que por las leyes del Ecuador y el estatuto social corresponden a los accionistas. La Compañía ONEDEC S.A. tiene un capital social de Ochocientos Dólares Americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, y que forma parte de este contrato. **SEGUNDA.- DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** EL CEDENTE, por medio de este documento privado viene a transferir mediante cesión el TITULO ACCION descrito en la Cláusula Primera. EL CEDENTE redacta este contrato de Transferencia de Propiedad, dando cumplimiento con el Artículo 188 (Ext. 201) de la LEY DE COMPAÑIAS. El valor de esta transferencia está pactado en \$798,00 Dólares americanos cuyo valor EL CESIONARIO hace entrega de este valor efectivo, al momento de redactar este contrato de transferencia de Propiedad de las Acciones. EL

CESIONARIO hace la entrega del valor completo y de forma directa, sin ningún impedimento según lo estipulado en el Artículo 191 (Ext. 204) sobre la LIBRE NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. TERCERO.- DE LA ENTREGA DEL ORIGINAL DEL TÍTULO ACCIÓN.- EL CEDENTE hace la entrega del documento original y legalmente emitido que esta descrito en la Cláusula Primera al momento de redactar el presente contrato de transferencia de Propiedad de las acciones. CUARTA.- Y que por estar de acuerdo los comparecientes se firman y ratifican en el contenido integral de las cláusulas estipuladas para constancia firman por triplicado en unidad de acto en la ciudad de Ventanas el 08 de mayo de 2010.

  
Mayra Susana Iza Chango

C.I. N°. 120565977-2

Cedente

  
Julia Emperatriz Pilco Barriga

C.I. N°. 120080607-

Cesionario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ABOGADA LUZ MERCEDES CHENCHÉ MUÑOZ, NOTARIA  
PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN VENTANAS  
CERTIFICO QUE EN LA FECHA 08/05/2010  
PROCEDE LA ENTREGA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y  
QUE EN LA MISMA FECHA DEJANDO COPIA (S) DEL MISMO AL PROTOCOLO DE LA  
NOTARIA A MI CARGO AL QUE ME SUMITO EN CASO NECESARIO  
LO CERTIFICO Y FIRMO

